

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003470

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; y, ADM-90388 de 9 de noviembre de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de octubre de 1990, se ha otorgado ante el Notario del cantón Durán, abogado José Morante Valencia, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima **RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A.**;

QUE la señorita Jenny Intriago, con el patrocinio del doctor José Milton Suñiga León, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 8859 de noviembre 8 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2185 del **13 NOV. 1990** ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario del cantón Durán, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

000.00 13

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1- 0003470

Compañía: RENDIC IMPORTADORA INTERNACIONAL S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

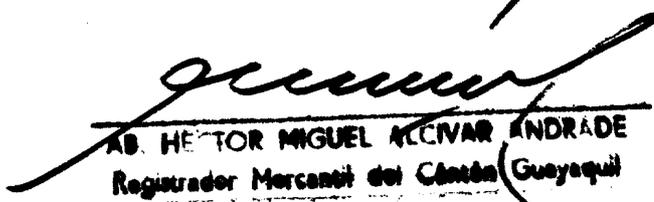
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 NOV. 1990

Ab. Alexandra Iza de Díaz
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

GE/KVdM/CI
DL:KVdM

Queda inscrita esta Resolución de fojas 27.990 a 27.991, número 3.111 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.312 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ACCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

